

Objeto:
Auditoría del Sistema Mi
Escuela.

Período auditado:
23 de julio y 28 de
octubre de 2021.

Normativa relevante:
Constitución de la
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires.
Leyes N° 70, N° 1.845,
N° 2.689 y N° 6.347.
Decretos de Necesidad y
Urgencia N° 1/20, N°
2/21, N° 7/21 y N° 10/21.
Decretos N° 1.000/99 y
N° 463/19.
Resoluciones N° 177-
ASINF/13, N° 239-
ASINF/14, N° 12-
ASINF/17, N° 46-
ASINF/17 y N° 5.788-
MEIGC/19.

Equipo auditor:
Emilse TEYO
Matías VIESCA (hasta el
12 de noviembre de
2021)
Hugo CONTI GÓMEZ
Adrián GIROTTI
Ignacio MORETTI
Morena PALACIOS
GOÑI

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 24/21
Ministerio de Educación
Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad
Dirección General de Proyectos y Tecnología Educativa (DGPYTE)

Alcance:

A fin de llevar adelante las tareas de auditoría del Sistema "mi Escuela" y debido a la situación de Emergencia Sanitaria declarada mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y sus respectivas complementarias, las tareas de auditoría no involucraron trabajos presenciales en el organismo auditado. Los procedimientos de auditoría se desarrollaron en el período comprendido entre los días 23 de julio y 28 de octubre de 2021.

Limitaciones al alcance:

A efectos de realizar un análisis de las tablas componentes de la base de datos del Sistema "Mi Escuela", se solicitó por medio de la Nota N° 22.553.791-GGAJISGCBA/21, un *full dump*¹ de la mencionada base en archivos formato csv.

Asimismo, se mantuvieron reuniones mediante *MS Teams* con personal de la Dirección General de Proyectos y Tecnología Educativa los días 7 de septiembre, 12 de octubre y 25 de octubre a fin de informar los datos requeridos, así como también el modo en el que debían ser remitidos, y qué deberían contener las distintas tablas de la base de datos. Del mismo modo, el Diagrama Entidad Relación (DER)².

Respecto a la información solicitada en particular a la bajada de la información contenida en la base de datos del Sistema "Mi Escuela", conocido como *full dump*, la Sindicatura otorgó tres (3) prórrogas para la entrega de la misma, operando la última de ellas el día 28 de octubre de 2021.

La última Nota que recibió esta Sindicatura General con información remitida por el auditado, fue la N° 33.041.817-DGPYTE/21, de fecha 28 de octubre de 2021, en la cual tampoco se recibió el contenido de la base de datos a analizar.

Este hecho imposibilitó la ejecución de los procedimientos de análisis del *input* de datos y de los aspectos relativos a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de los activos de información asociados al Sistema "Mi Escuela".

Principales hallazgos/observaciones:

1. Falta de registro a nombre del GCABA de la aplicación del Sistema en la Dirección Nacional de Derecho de Autor de acuerdo a lo establecido en la

¹ **Full Dump:** es la exportación del contenido de una base de datos completa en un formato establecido.

² **DER:** Un diagrama o modelo entidad-relación es una herramienta para el modelado de datos que permite representar las entidades relevantes de un sistema de información así como sus interrelaciones y propiedades.

Resolución N° 46-ASINF/17, lo que podría provocar deficiencias en la seguridad y la protección de los derechos de autor ante plagios y piratería.

2. Falta de inscripción de la base de datos del Sistema en la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 1.845, a fin de evitar la aplicación de las sanciones establecidas en el Título VIII de la mencionada Ley.
3. Si bien en la documentación remitida por el auditado menciona la normativa exigida por la Agencia de Sistemas de Información respecto de cómo resolver una situación de contingencia y recuperación técnica, dicho documento está desarrollado mediante una breve descripción, no pudiendo ser considerado un plan detallado. Falta la especificación de requerimientos tales como la asignación de roles y responsabilidades para cada actividad definida; la conformación de un comité de crisis para liderar la implementación y seguimiento del Plan de Contingencia; y el sitio de contingencia, entre otros puntos a tener en cuenta.
4. Si bien en la documentación remitida por el auditado incluye la normativa exigida por la Agencia de Sistemas de Información respecto de la guarda de la información crítica, la misma está desarrollada mediante una breve descripción, no pudiendo ser considerado un plan detallado. Falta la especificación de requerimientos tales como período de guarda, tipo de soporte a ser utilizado, tipo de guarda a realizar, responsables, y lugares fuera de la organización (sitios *Off-Site*) donde se guardarían las copias de respaldo.
5. De las tareas de relevamiento realizadas, se determinó que los servidores donde se encuentra productivo el Sistema pertenecen a un tercero (*Amazon Technologies Inc.*), y no se ha podido constatar³ la existencia de un *SLA*⁴ donde se especifican, entre otros, los requisitos para cumplimentar lo exigido por la Agencia de Sistemas de Información en su Resolución N° 12-ASINF/17.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En base a la información remitida por el auditado y al resultado de las tareas de fiscalización efectuadas por este Organismo de Control, se infiere que las principales fortalezas de la DGPYTE radican en la gestión general y definición del Sistema “*Mi Escuela*” en constante evolución de sus funcionalidades con el fin de mejorar la experiencia del usuario y ofrecer más oportunidades de capacitación a los alumnos.

Respecto de la ubicación de los servidores de la aplicación en las instalaciones de un tercero, se hace necesaria la firma del acuerdo de un *SLA* entre éste y el GCABA, a fin de establecer responsabilidades y cumplir los requisitos que la norma de servicios en la nube es requerido por la Agencia de Sistemas de Información.

Por otra parte, los hallazgos de incumplimientos de índole normativos, corresponden a la falta de registro a nombre del GCABA de la aplicación del Sistema de Evaluación de Desempeño en la Dirección Nacional de Derecho de Autor, y a la falta de registro de la base de datos del Sistema “*Mi Escuela*” en la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 1.845.

Estos hallazgos constituyen oportunidades de mejora para la funcionalidad y optimización del Sistema “*Mi Escuela*” que la Dirección General gestiona, la cual se

³ Al momento de finalizar los trabajos de fiscalización no se ha recibido una copia del *SLA*.

⁴ **SLA** (en inglés, **Service Level Agreement**) o **Acuerdo de Nivel de Servicio**: es un contrato que establece las responsabilidades y obligaciones entre un proveedor de servicio y su cliente con objeto de fijar el nivel acordado para la calidad de dicho servicio.

puede inferir, realiza con un profesionalismo adecuado y que se evidenciaron en las tareas de fiscalización.

Finalmente, se destaca la buena predisposición y colaboración de los funcionarios auditados durante el desarrollo de las tareas de auditoría.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 24/21.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.